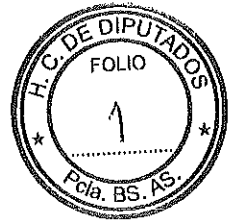




EXPTE. D- 2833

125-26




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECLARA

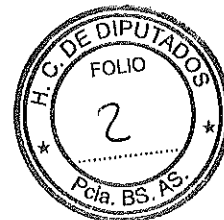
Su Preocupación por la habilitación de las unidades Bitren en toda la Red Vial Nacional, incluyendo los tramos nacionales que recorren la provincia de Buenos Aires.

  
MARIA FERNANDA BEVILAGUA  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



EXPTE. D- 2833

/25-26



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

La reciente habilitación de la libre circulación de camiones bitrenes en toda la Red Vial Nacional, dispuesta por la Resolución 1196/2025 del Ministerio de Economía de la Nación, ha generado legítimas preocupaciones en diversos sectores vinculados a la seguridad vial, la infraestructura provincial y la protección de los derechos fundamentales.

Esta medida, que elimina las restricciones horarias y los corredores exclusivos previamente establecidos, permite la circulación de unidades de hasta 30,25 metros de longitud en todo el país, salvo en tramos puntuales con limitaciones técnicas o de seguridad.

Que si bien, por el decreto 779/1995 y la resolución 884/2018 del ex Ministerio de Transporte, permitían su circulación en corredores troncales expresamente habilitados como Autopista Richieri, la Autopista Panamericana y la Autopista Acceso Oeste el "nuevo" enfoque planteado por el Gobierno Nacional, es en sentido inverso, autoriza la circulación por toda la red Vial Nacional, con limitaciones en aquellos tramos que presenten condiciones objetivas de riesgo o limitaciones estructurales, como curvas cerradas o puentes con capacidad portante restringida.

La circulación de bitrenes en rutas nacionales que recorren nuestra provincia, plantea desafíos estructurales que no han sido resueltos. La infraestructura vial de la Provincia presenta un estado de deterioro que se ve agravado por el tránsito de vehículos de gran porte, generando condiciones propicias para siniestros viales. El sobrepeso y la longitud de los bitrenes contribuyen al ahuellamiento, la formación de grietas, baches y ondulaciones, y al fenómeno del hidropneumático, especialmente en rutas anegadas o con deficiente mantenimiento. Estas condiciones comprometen la estabilidad de los vehículos y la capacidad de maniobra de los conductores, incrementando el riesgo de accidentes graves.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

En este nuevo escenario, resulta necesario expedirse sobre los riesgos de esta modalidad de transporte representa para la seguridad vial en el territorio bonaerense. No es la primera vez que se ha planteado su preocupación en esta Honorable Cámara de Diputados como el proyecto de Ley D-260/20-21 de mi autoría que prevé su prohibición en las rutas provinciales.

La política de seguridad vial no puede desvincularse de la política de protección ciudadanos, toda vez que las consecuencias evitables de la siniestralidad constituyen una vulneración directa de los derechos a la vida, la salud, la seguridad y el tránsito digno.

A pesar de que la Ley Nacional 27.445, modificatoria de la Ley 24.449, establece parámetros técnicos para la circulación de bitrenes, su implementación efectiva requiere una infraestructura vial adecuada, señalización específica, zonas de sobrepaso seguras y dispositivos de control que hoy no están garantizados en gran parte del territorio bonaerense. La Provincia de Buenos Aires, por su extensión y densidad de tránsito, demanda una evaluación técnica particular antes de habilitar plenamente esta modalidad de transporte.

La preocupación expresada por asociaciones especializadas en seguridad vial, como también por sectores productivos y ciudadanos, se funda en la necesidad de compatibilizar el desarrollo logístico con la protección de la vida humana y la integridad de las vías de circulación.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

  
MARIA FERNANDA BEVILACQUA  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.